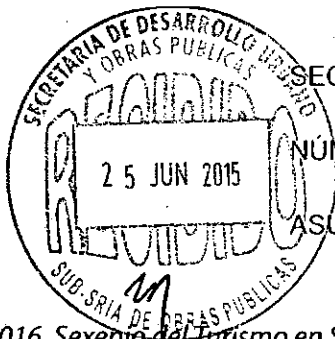




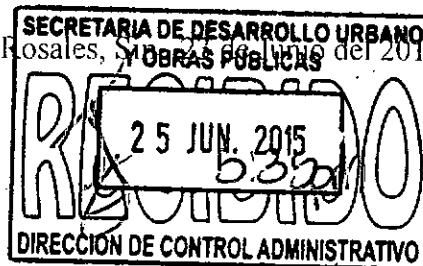
SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS



SECCIÓN: DIRECCIÓN DE CONTRATOS
NÚMERO: SDUOP-DC-0716-2015
ASUNTO: TRAMITE CORRESPONDIENTE.

"2011-2016, Sexenio del Turismo en Sinaloa"

Culiacán Rosales, Sinaloa, 25 de Junio del 2015.



C. DIONISIO SANCHEZ FELIX
DIRECTOR DE CONTROL ADMINISTRATIVO.
PRESENTE.

Por este conducto y de la manera más atenta, envío anexo al presente para su trámite correspondiente el convenio adicional No. CONV-SDUOP-CA-AMP-155-2014, de fecha 28 de Noviembre del 2014, al contrato de obra pública No. CONT-SDUOP-LP-REH-029-2014, de fecha 13 de Junio del 2014, que celebró esta Secretaría con la compañía CONSTRUCTORA GUSA, S. A. DE C. V., representada por el C. Afif Malacon Hallal, referente al: AUMENTO DE MONTO Y PLAZO, para los trabajos de: REHABILITACION DE LA CARRETERA EL CARRIZO-EL FUERTE, EN EL MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA.

Se anexa Fianza de cumplimiento No. 1057-07398-0, de fecha 28 de Noviembre del 2014, de Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.

Conv. y Fianza

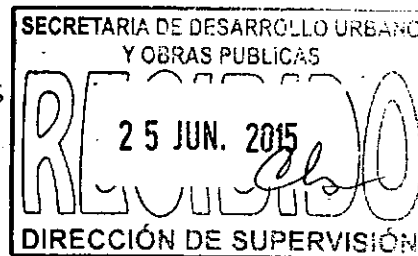
Sin otro particular, quedo de usted.



ATENTAMENTE
SINALOA ES TAREA DE TODOS
EL DIRECTOR

Ret.

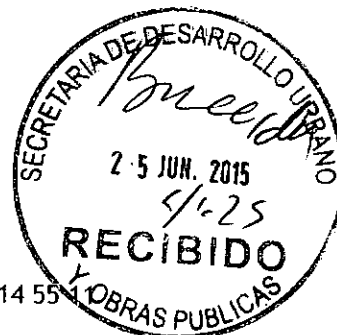
C. CARLOS RAMÓN LÓPEZ CASTRO



- c.c.p.- C. JOSE LUIS SEVILLA SUÁREZ PEREDO, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
 - c.c.p.- C. CARLO MARIO ORTIZ SANCHEZ: Subsecretario de programación y contratos de la S.D.U.O.P.
 - c.c.p.- C. ARTURO GUEVARA REYES, Subsecretario de Obras Públicas de la S.D.U.O.P.
 - c.c.p.- C. JAIME LEON LLANES, Director de Supervisión de la S.D.U.O.P.
 - c.c.p.- Archivo.**
- CRLC/ATS/gmp**

Unidad Administrativa Insurgentes S/N
Col. Centro C.P. 80129 Culiacán.

Sinaloa, México. Conmutador (667) 758 70 00, Ext. 2451, Fax: (667) 714 55



CONVENIO ADICIONAL DE AUMENTO DE MONTO Y PLAZO No. CONV-SDUOP-CA-AMP-155-2014, MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. CONT-SDUOP-LP-REH-029-2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, C. JOSÉ LUIS SEVILLA SUÁREZ PEREDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA “CONSTRUCTORA GUSA, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR EL C. AFIF MALACÓN HALLAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ “EL CONTRATISTA”; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES.

A) Que el día 13 de junio de 2014, “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” celebraron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-REH-029-2014, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la obra pública consistente en “Rehabilitación de la carretera El Carrizo – El Fuerte, en el Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa”, por un importe de \$38'186,049.04 (TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo de 164 (ciento sesenta y cuatro) días naturales, iniciando los trabajos el 20 de junio de 2014 y terminación el 30 de noviembre de 2014; observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.

B) Que el día 25 de noviembre de 2014, “EL CONTRATISTA” solicitó a “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Dirección de Supervisión, un aumento en el monto y plazo necesarios para la conclusión de la obra pactada en el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-REH-029-2014, exponiendo literalmente, en lo que interesa, lo siguiente: “...Culiacán, Rosales, Sinaloa, a 25 de noviembre de 2014. ASUNTO: SOL. DE CONVENIO C. Arq. Juan Carlos Godoy Sainz. Director de Supervisión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas PRESENTE. Me refiero al Contrato No. CONT-SDUOP-LP-REH-029-2014, relativo a los trabajos de: REHABILITACION DE LA CARRETERA EL CARRIZO – EL FUERTE, EN EL MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA. Sobre el particular, como representante legal de la empresa: CONSTRUCTORA GUSA, S.A. DE C.V., manifiesto a usted lo siguiente: Por este conducto me dirijo a usted, como

representante legal de la empresa CONSTRUCTORA GUSA S.A. DE C.V. para solicitar convenio modificatorio por aumento de monto y plazo para la ejecución de trabajos que no fueron incluidos en el contrato de origen, necesarios para la adecuada conclusión de la obra pública indicada anteriormente. Sin otro particular y en espera de su autorización agradezco su atención, quedando a sus órdenes en la dirección Blvd. Rosales número 2803 Nte., C.P. 81210, Col. Miguel Hidalgo, Ahome, Sinaloa. Tel. 01 (668) 812 08 80. ATENTAMENTE (una firma ilegible) ING. FRANCISCO JAVIER NAVARRO LECHUGA REPRESENTANTE LEGAL... ”.

- C) Que la Dirección de Supervisión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (SDUOP) del Gobierno del Estado de Sinaloa, el día 28 de noviembre de 2014 emitió un dictamen técnico respecto a lo solicitado por “EL CONTRATISTA” dentro del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-REH-029-2014, exponiendo textualmente, en lo que interesa, lo siguiente: “...**DICTAMEN TÉCNICO QUE ESTABLECE LAS RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ADICIONAL EN MONTO Y PLAZO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. CONT-SDUOP-LP-REH-029-2014, QUE FORMALIZARÁN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, Y EL CONTRATISTA CONSTRUCTORA GUSA, S.A. DE C.V., CUYO OBJETO DEL CONTRATO ES REALIZAR LA OBRA DE “REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA EL CARRIZO – EL FUERTE, EN EL MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA” ...II.- ANTECEDENTES...**Mediante escrito de fecha 25 de noviembre del 2014, el Contratista Constructora Gusa, S.A. de C.V., solicitó a la Dirección de Supervisión de la SDUOP, un incremento al Monto y Plazo pactados, identificando cantidades adicionales (por ampliación de metas) que no fueron incluidos en el Contrato, necesarios para la ejecución y conclusión de la obra, relacionándolos para su autorización, y consecuentemente por esta razón efectuar una ampliación del Monto y el Plazo pactado en el Contrato. III.- JUSTIFICACIÓN. A continuación se señalan las razones o justificaciones que motivan el presente Dictamen: I.- Ampliación de monto y plazo por cantidades adicionales (ampliación de metas). De acuerdo al Contrato celebrado y a la relación de cantidades de trabajos adicionales presentados por el Contratista para su aprobación, se procedió a la revisión del proyecto de obra, advirtiéndose que no fueron considerados en el Contrato, existiendo la necesidad de realizarlos para concluir la obra, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Decima Primera del Contrato. Cabe señalar, que estas modificaciones no afectan las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del proyecto del contrato original. El costo de los trabajos adicionales es por un importe de \$2'930,965.96 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cantidad ésta que representa el 7.67% en relación al

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono Conmutador (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11



monto pactado. Estos trabajos adicionales se ejecutarán en un plazo de 182 días, contados del 01 de diciembre del 2014 al 31 de mayo del 2015; el porcentaje que estos días representan respecto a los pactados en el Contrato, es del 110.97%. Se anexa al presente, el dictamen emitido por el Supervisor de la Obra y el sustento documental del caso... V.- **ESPECIFICACIONES DE LA AMPLIACIÓN.** Se incrementan 182 días naturales, al plazo pactado mediante el Contrato No. CONT-SDUOP-LP-REH-029-2014 celebrado el 13 de junio del 2014, para la ejecución de la obra de "Rehabilitación de la carretera El Carrizo – El Fuerte, en el Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa", computados del 01 de diciembre del 2014 al 31 de mayo del 2015. Por lo cual, el plazo total para la ejecución de la obra será de 346 días naturales, iniciando el 20 de junio de 2014, y terminando el 31 de mayo del 2015. El costo de los trabajos adicionales aprobados es de \$2'930,965.96 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); la suma de este importe con el pactado en el Contrato, da como resultado un monto total de \$41'117,015.00 (CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) VI.- **CONCLUSIÓN.** Por lo anterior expuesto, se considera que existen razones fundadas y explícitas como lo establece el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, para celebrar Convenio Adicional de Ampliación en Monto y Plazo al Contrato No. CONT-SDUOP-LP-REH-029-2014 celebrado el 13 de junio del 2014, con el Contratista Constructora Gusa, S.A. de C.V., para concluir la obra "Rehabilitación de la carretera El Carrizo – El Fuerte, en el Municipio de EL Fuerte, Estado de Sinaloa". Los recursos presupuestales para cubrir los trabajos adicionales presentados en el presente documento, se encuentran autorizados mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-201/2014, de fecha 20 de mayo del 2014, suscrito por el C. Armando Villarreal Ibarra, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, con cargo al Programa 14 Infraestructura Carretera. Se agrega al presente el programa de obra respectivo, presentado por el Contratista Constructora Gusa, S.A. de C.V. Se emite en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, a los 28 días del mes de noviembre del 2014. Atentamente SINALOA ES TAREA DE TODOS El Director de Supervisión de la SDUOP (una firma ilegible) Arq. Juan Carlos Godoy Sainz...".

- D) Que el Contrato de origen referido en el inciso A) de este apartado de Antecedentes, en sus Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Décimo Primera, textualmente dice: "...CONTRATO No. CONT-SDUOP-LP-REH-029-2014 __ CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS... Y POR LA OTRA PARTE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA GUSA,



S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. AFIF MALACON HALLAL...CLAUSULAS - - - PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA SECRETARIA" encomienda a "EL CONTRATISTA" la ejecución de la obra: REHABILITACION DE LA CARRETERA EL CARRIZO - EL FUERTE, EN EL MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA; mismos que se ejecutarán de acuerdo con el plan general del proyecto que corre agregado al presente...SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- "LA SECRETARIA" manifiesta que el costo total de los trabajos materia del presente contrato es por la cantidad de: ...un === GRAN TOTAL de: - - - \$38'186,049.04 (TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS === 04/100 M.N.). Esta cantidad sólo podrá ser rebasada previo convenio que al respecto celebren las partes, por lo que si "EL CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello. TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION.- "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato a partir del día 20 de Junio del 2014, debiendo finalizarlos a más tardar el día 30 de Noviembre del 2014, de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato...DECIMA PRIMERA.- AMPLIACIÓN DEL MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.- Por razones fundadas y explícitas, se podrá modificar el plazo y monto de los contratos de obra pública mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento), del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones substanciales al proyecto original; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa. Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar, por una sola vez, convenio adicional entre las partes respecto de las nuevas condiciones en los términos del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original...Dado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 13 (trece) días del mes de Junio del 2014 (dos mil catorce), el cual es firmado por quienes en él han intervenido...".

E) Que la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, en su Artículo 38, en lo que interesa, literalmente dice: "Artículo 38. La Contratante, dentro del programa de inversión aprobado, bajo su responsabilidad y por causas supervinientes que así lo justifiquen, podrá celebrar convenios para modificar el monto o plazo fijados en el contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, siempre y cuando, no se rebase el 25% del monto o del plazo pactados, ni impliquen variaciones substanciales en el proyecto original. Si las modificaciones exceden del porcentaje indicado o varían substancialmente el proyecto, se deberá celebrar, por

una sola vez, convenio adicional entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos del Artículo 24, las que no podrán en modo alguno afectar la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni estipularse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley. Este convenio adicional deberá ser autorizado por el titular de la dependencia u organismo de que se trate... ”.

- F)** Que para los efectos de lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, el incremento en el plazo que motiva el presente Convenio, excede el 25% (veinticinco por ciento) del plazo pactado en el Contrato de origen; en lo particular, representa un 110.97% (ciento diez punto noventa y siete por ciento).

El aumento en el monto fijado en el Contrato de origen, no rebasa el 25% (veinticinco por ciento) del pactado en el Contrato principal; representa un 7.67% (siete punto sesenta y siete por ciento).

En atención a lo anterior, “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” suscriben el presente Convenio, en los términos y condiciones que se estipulan.

DECLARACIONES.

I. De “LA SECRETARÍA”:

- A)** Que el C. José Luis Sevilla Suárez Peredo, acredita su personalidad de Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, con el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, en fecha 01 de enero de 2011.
- B)** Que de conformidad con lo que disponen los Artículos 24 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; y 7 y 9 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, José Luis Sevilla Suárez Peredo, se encuentra plenamente facultado para representar a “LA SECRETARÍA” y suscribir el presente Convenio.
- C)** Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio, cuenta con recursos estatales suficientes autorizados mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-201/2014 de fecha 20 de mayo del 2014, suscrito por el C. Armando Villarreal Ibarra, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, con cargo al Programa 14 Infraestructura Carretera.

- D) Que para los efectos de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Gobierno, primer piso, C.P. 80129, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

II. De "EL CONTRATISTA":

- A) Que es una sociedad mercantil constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la Escritura Pública número 1,419 (mil cuatrocientos diecinueve) Volúmen VI (sexto), de fecha 30 de octubre de 1973, otorgada ante la fe del Notario Público Lic. Hugo H. Tolosa Cota, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Los Mochis, bajo la Inscripción número 46 (cuarenta y seis), Libro número 325 (trescientos veinticinco), de la Sección de Comercio, de fecha 27 de noviembre de 1973.
- B) Que su representante, Afif Malacón Hallal, se encuentra plenamente facultado para representarlo y suscribir el presente Convenio, ya que cuenta con poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración, en los términos del mandato otorgado, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 17,927 (diecisiete mil novecientos veintisiete), Volúmen LXII (sexagésimo segundo), de fecha 07 de octubre de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público número 137 Lic. Manuel Valenzuela Tamariz, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Los Mochis, bajo el Folio número 4,495, de la Sección de Comercio, de fecha 22 de octubre de 2010; y bajo protesta de decir verdad, declara que a la fecha no le ha sido modificada ni revocada en forma alguna.

- C) Que cuenta con los siguientes registros:

Cédula de Registro Federal de Contribuyentes:	CGU - 840103 - SZ5
Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:	E46 - 45338 - 10 - 0
Registro en el Padrón de Contratistas de la SDUOP:	SDUOP - PC - 290 - 11 - 14
Registro en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción:	03590

- D) Que reconoce la necesidad y acepta aumentar el monto y plazo pactados en el Contrato de origen, para la realización de trabajos adicionales necesarios para la conclusión de la obra pública materia de ese Contrato, en la forma y términos que se estipula en las Cláusulas del presente instrumento jurídico.

- E) Que para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Antonio Rosales número 2803, Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 81210, de la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México.

III. De "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA", conjuntamente:

- A) Que en este acto reconocen en forma recíproca la personalidad con la que comparecen para la firma del presente Convenio.
- B) Que los trabajos adicionales aprobados, motivo del presente Convenio, no afectan en modo alguno la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del Contrato original, ni se celebra eludiendo el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, o disposición alguna otra.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso de celebrar el presente Convenio en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" convienen que el objeto del presente Convenio es modificar el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-REH-029-2014 que celebraron el día 13 de junio de 2014, incrementando el monto y plazo pactados para la ejecución de trabajos adicionales que no fueron incluidos en el Contrato de origen necesarios para la adecuada conclusión de la obra pública consistente en "Rehabilitación de la carretera El Carrizo - El Fuerte, en el Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa".

SEGUNDA. El monto de los trabajos adicionales objeto de este Convenio, asciende a la suma de \$2'930,965.96 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL), incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que equivale a \$404,271.17 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL); el importe total se determinó conforme al catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, precios unitarios, especificaciones correspondientes y programa de ejecución de los trabajos autorizados que se adicionan al Contrato principal (se adjunta relación donde se describen).

El porcentaje que representa el monto que se incrementa, respecto del pactado en el Contrato original, es del 7.67% (siete punto sesenta y siete por ciento).

Consecuentemente, el monto total para concluir la obra de que se trata, resultado de la suma del importe del Contrato principal y el convenido mediante este instrumento jurídico, será de \$41'117,015.00 (CUARENTA Y UNO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

TERCERA. "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" manifiestan estar de acuerdo en modificar el plazo fijado en el Contrato de origen, aumentándole 182 (ciento ochenta y dos) días naturales, computados del 01 de diciembre de 2014 al 31 de mayo de 2015, para llevar a cabo los trabajos adicionales aprobados necesarios para la conclusión de la obra pública de que se trata.

El porcentaje que estos días representan respecto del plazo fijado en el Contrato original, es del 110.97% (ciento diez punto noventa y siete por ciento).

De tal manera que el nuevo plazo de ejecución total de los trabajos para concluir la obra pública de que se trata, contando el fijado en el Contrato original y lo convenido mediante este instrumento jurídico, será de 346 (trescientos cuarenta y seis) días naturales, iniciando el 20 de junio de 2014 y terminando el 31 de mayo de 2015.

CUARTA. Las cantidades y conceptos de trabajo adicionales que se ejecutarán al amparo de este Convenio, se considerarán y administrarán independientemente a los pactados originalmente en el Contrato principal, conviniendo las partes se paguen mediante la formulación de estimaciones específicas, a efecto de tener el control y seguimiento adecuados.

El programa de ejecución pactado en el Contrato principal y su modificación convenida mediante este instrumento jurídico, será la base conforme a la cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos.

QUINTA. "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar a "LA SECRETARÍA" una fianza por el 10% (diez por ciento) del valor pactado en la Cláusula Segunda de este documento sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante este Convenio.

SEXTA. Todas las Cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato de origen, que no fueron modificadas por efectos de este documento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMA. "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" convienen en someterse para todo lo no previsto en este Convenio, a las disposiciones de la Ley de Obras




Públicas del Estado de Sinaloa, y en su defecto, supletoriamente en lo que incida, a las relativas al Código Civil del Estado de Sinaloa y del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sinaloa, así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales estatales de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, renunciando expresamente al que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue y enteradas las partes que en él intervienen del contenido y alcance legal del presente Convenio, de conformidad lo firman al margen y al calce, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, el día 28 de noviembre de 2014.


Por "LA SECRETARÍA":

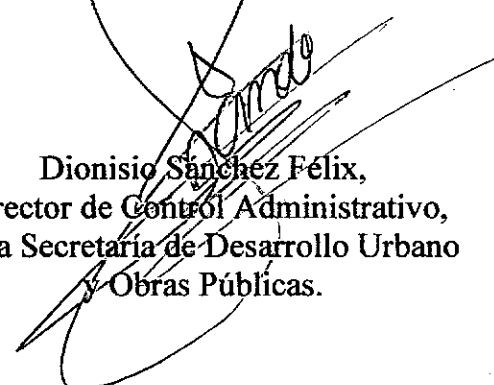
Por "EL CONTRATISTA":


José Luis Sevilla Suárez Peredo,
Secretario de Desarrollo Urbano
y Obras Públicas.


Afif Malacón Hallal,
Representante Legal.

TESTIGOS:


Carlos Ramón López Castro,
Director de Contratos,
de la Secretaría de Desarrollo Urbano
y Obras Públicas.


Dionisio Sánchez Félix,
Director de Control Administrativo,
de la Secretaría de Desarrollo Urbano
y Obras Públicas.